



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS
NO TRANSMISIBLES EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, 2016.**

LOS LAGOS,

24 ENE. 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 29 de diciembre de 2015, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria de Salud año 2016, Aprobada por Decreto Exento N° 100 del 14 de enero de 2016, Convenio Modificatorio celebrado el 24 de marzo de 2016, Aprobado por Decreto Exento N°538 del 12/04/2016, Convenio Modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 6718 del 23.12.2016 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 000173/

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria de Salud, año 2016, donde modifica su vigencia de ejecución al 31/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL

STS/MEM/CFB/RFI/ysp.-
dsloslagos@gmail.com



SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios
5. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Departamento Jurídico N°: 3407
 CPA/DVF/CST/est



006718 23.12.2016

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5599 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 565 de fecha 24 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenios modificatorios con las I. Municipalidades de la Región de Los Ríos, relativo al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2016; Convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Fondo de Farmacia** para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5599 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia, finalmente se modifica el convenio con fecha 24 de marzo de 2016 el cual fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1335 de fecha 28 de marzo de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio modificatorio suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de marzo de 2017.

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de

SERVICIO DE SALUD
Asesor Jurídico
VALDIVIA

Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



J. EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 3406
CVA/DVF/CST/cst



**CONVENIO MODIFICATORIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD – AÑO 2016**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

22 DIC. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Samuel Torres Sepúlveda de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Fondo de Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5599 de fecha 29 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia, finalmente se modifica el convenio con fecha 24 de marzo de 2016 el cual fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1335 de fecha 28 de marzo de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.”

TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio modificatorio suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de marzo de 2017.

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto. de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto. APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



**SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

